

Wanchaq 06 de abril del 2022

**LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ**

VISTO:

La impugnación presentada por el postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, a través del correo electrónico caswanchaq@gmail.com, mediante la cual, impugna la calificación de Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 y



Considerando:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Wanchaq, convocó al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022, el mismo que fue puesto a conocimiento del público, tanto a través de la página web del Portal Talento Perú, como posteriormente a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; todo ello, dentro del marco legal correspondiente y resulta necesario mencionar que las plazas estuvieron publicadas dentro de las Bases del Concurso, la misma que sirve de guía para la calificación pertinente y en resumidamente se indica lo siguiente:

- a. **Las Bases del Concurso**, contienen la base legal y los requisitos de fondo y forma que deben cumplir los postulantes. Cabe aclarar que cada una de las etapas del concurso son preclusivas y eliminatorias.
- b. **Los resultados** se publican en la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y los postulantes pasan a la siguiente etapa, si es que cumplen con el puntaje mínimo establecido en cada etapa.

SEGUNDO. - El postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, se opone al Resultado de la evaluación curricular del CAS N° 001-2022, respecto al **puesto de ESPECIALISTA TECNICO DE ARQUITECTURA, con Código de plaza N° 01**, manifestando su disconformidad y argumentando que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

TERCERO. - De la revisión del Curriculum vitae que presentó el postulante en el formulario de registro para el CAS 01 – 2022, con renombre del archivo “EVELYN HUAYCOCHEA CONCURSO CAS 001-2022 FOLIADO - Evelyn Huaycochea” de 67 páginas de la postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, se colige que: la postulante no cumple con el requisito mínimo de FORMACION, al no acreditar su grado académico en ninguno de los folios presentados. Teniendo por consiguiente la condición de NO APTO para la plaza de Especialista Técnico de Arquitectura con código de Plaza N°01 del concurso CAS 01 - 2022 de esta entidad.

CUARTO. - De conformidad con el Título VIII de las Bases de Contratación del Personal CAS N°. 001-2022, sobre CONTROVERSIA, que textualmente establece que



“Cualquier controversia producida y/o suscitada en el concurso, será resuelta por la Comisión” y estando a los fundamentos desarrollados en los párrafos precedentes respecto a la impugnación del postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, la Comisión de Contratación del Personal CAS N°. 001 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, siendo el único órgano que resuelve las impugnaciones en contra del CAS No. 001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADA, la impugnación interpuesta por el postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, en contra de los Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 respecto al **Puesto de ESPECIALISTA TECNICO DE ARQUITECTURA, con Código de plaza N° 01**, por los argumentos arriba mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR postulante **HUAYCOCHEA RECHARTE MARIA EVELYN**, para que tome conocimiento de lo resuelto y para que proceda, como viera conveniente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE WANCHAQ
LIC. WILLIAM MUJICA DE LA COLINA
Jefe Unidad de Recursos Humanos
CIAD - 11724



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

Wanchaq 06 de abril del 2022

**LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ**

VISTO:

La impugnación presentada por el postulante **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, a través del correo electrónico caswanchaq@gmail.com, mediante la cual, impugna la calificación de Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 y



Considerando:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Wanchaq, convocó al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022, el mismo que fue puesto a conocimiento del público, tanto a través de la página web del Portal Talento Perú, como posteriormente a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; todo ello, dentro del marco legal correspondiente y resulta necesario mencionar que las plazas estuvieron publicadas dentro de las Bases del Concurso, la misma que sirve de guía para la calificación pertinente y en resumidamente se indica lo siguiente:

- a. **Las Bases del Concurso**, contienen la base legal y los requisitos de fondo y forma que deben cumplir los postulantes. Cabe aclarar que cada una de las etapas del concurso son preclusivas y eliminatorias.
- b. **Los resultados** se publican en la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y los postulantes pasan a la siguiente etapa, si es que cumplen con el puntaje mínimo establecido en cada etapa.

SEGUNDO. - El postulante **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, se opone al Resultado de la evaluación curricular del CAS N° 001-2022, respecto al **puesto de POLICIA MUNICIPAL, con Código de plaza N° 04**, manifestando su disconformidad y argumentando que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

TERCERO. - De la revisión del Currículum vitae que presentó el postulante en el formulario de registro para el CAS 01 – 2022, con renombre del archivo "47955634 - Luis Lucana Cuiro.pdf" de 12 páginas del señor **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, se colige que el postulante no cumple con el requisito mínimo de FORMACION, al no acreditar su grado académico en ninguno de los folios presentados. Teniendo por consiguiente la condición de NO APTO para la plaza de Policía Municipal con código de Plaza N°04 del concurso CAS 01 - 2022 de esta entidad.

CUARTO. - De conformidad con el Título VIII de las Bases de Contratación del Personal CAS N°. 001-2022, sobre CONTROVERSIA, que textualmente establece que **"Cualquier controversia producida y/o suscitada en el concurso, será resuelta por la Comisión"** y estando a los fundamentos desarrollados en los párrafos precedentes respecto a la impugnación del postulante **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, la



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

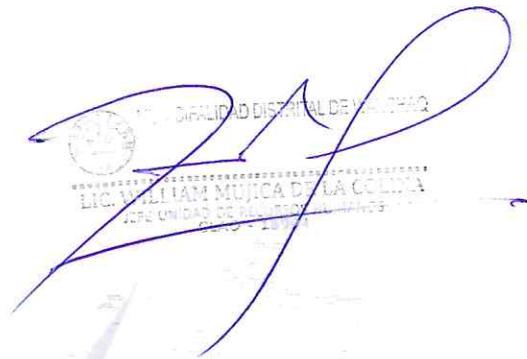
Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

Comisión de Contratación del Personal CAS N°. 001 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, siendo el único órgano que resuelve las impugnaciones en contra del CAS No. 001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADA, la impugnación interpuesta por el postulante **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, en contra de los Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 respecto al **Puesto de POLICIA MUNICIPAL, con Código de plaza N° 04**, por los argumentos arriba mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR postulante **LUCANA CUIRO LUIS ALBERTO**, para que tome conocimiento de lo resuelto y para que proceda, como viera conveniente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
LIC. WILLIAM MUJICA DE LA COLINA
JEFE UNIDAD DE BALBUENA



Wanchaq 06 de abril del 2022

**LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ**

VISTO:

La impugnación presentada por el postulante **CARRILLO ALVAREZ OMAR**, a través del correo electrónico caswanchaq@gmail.com, mediante la cual, impugna la calificación de Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 y



Considerando:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Wanchaq, convocó al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022, el mismo que fue puesto a conocimiento del público, tanto a través de la página web del Portal Talento Perú, como posteriormente a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; todo ello, dentro del marco legal correspondiente y resulta necesario mencionar que las plazas estuvieron publicadas dentro de las Bases del Concurso, la misma que sirve de guía para la calificación pertinente y en resumidamente se indica lo siguiente:

- a. **Las Bases del Concurso**, contienen la base legal y los requisitos de fondo y forma que deben cumplir los postulantes. Cabe aclarar que cada una de las etapas del concurso son preclusivas y eliminatorias.
- b. **Los resultados** se publican en la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y los postulantes pasan a la siguiente etapa, si es que cumplen con el puntaje mínimo establecido en cada etapa.

SEGUNDO. - El postulante **CARRILLO ALVAREZ OMAR**, se opone al Resultado de la evaluación curricular del CAS N° 001-2022, respecto al **puesto de JEFE DE LA UNIDAD DE COMERCIO Y MERCADOS, con Código de plaza N° 15**, manifestando su disconformidad y argumentando que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

TERCERO. - De la revisión del Currículum vitae que presentó el postulante en el formulario de registro para el CAS 01 – 2022, se colige que el postulante:

- que de la re evaluación del expediente virtual, de 39 folios, acredita los cursos mínimos solicitados en los folios 17 y 31. Teniendo la condición de APTO en la etapa de Evaluación Curricular.

CUARTO. - De conformidad con el Título VIII de las Bases de Contratación del Personal CAS N°. 001-2022, sobre **CONTROVERSIA**, que textualmente establece que **“Cualquier controversia producida y/o suscitada en el concurso, será resuelta por la Comisión”** y estando a los fundamentos desarrollados en los párrafos precedentes respecto a la impugnación del postulante **CARRILLO ALVAREZ OMAR**, la Comisión de Contratación del Personal CAS N°. 001 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, siendo el único órgano que resuelve las impugnaciones en contra del CAS No. 001;



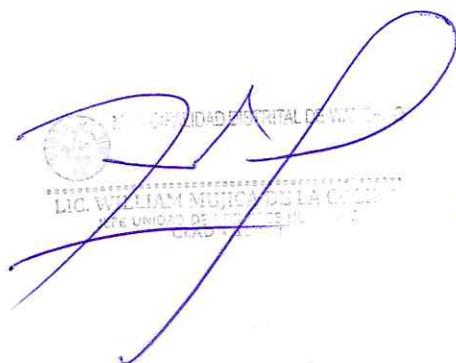
(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR FUNDADA**, la impugnación interpuesta por el postulante **CARRILLO ALVAREZ OMAR**, en contra de los Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 001-2022 respecto al **Puesto de JEFE DE LA UNIDAD DE COMERCIO Y MERCADOS, con Código de plaza N° 15**, por los argumentos arriba mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** postulante **CARRILLO ALVAREZ OMAR**, para que tome conocimiento de lo resuelto y para que proceda, como viera conveniente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
LIC. WILLIAM MUÑOZ DE LA CORTINA
JEFE UNIDAD DE COMERCIO Y MERCADOS



Wanchaq 06 de abril del 2022

**LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS No 001 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ**

VISTO:

La impugnación presentada por el postulante **BACA BENGOA CESAR AUGUSTO**, a través del correo electrónico caswanchaq@gmail.com, mediante la cual, impugna la calificación de Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público No. 001-2022 y



Considerando:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Wanchaq, convocó al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público No. 001-2022, el mismo que fue puesto a conocimiento del público, tanto a través de la página web del Portal Talento Perú, como posteriormente a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; todo ello, dentro del marco legal correspondiente y resulta necesario mencionar que las plazas estuvieron publicadas dentro de las Bases del Concurso, la misma que sirve de guía para la calificación pertinente y en resumidamente se indica lo siguiente:

- a. **Las Bases del Concurso**, contienen la base legal y los requisitos de fondo y forma que deben cumplir los postulantes. Cabe aclarar que cada una de las etapas del concurso son preclusivas y eliminatorias.
- b. **Los resultados** se publican en la página web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y los postulantes pasan a la siguiente etapa, si es que cumplen con el puntaje mínimo establecido en cada etapa.

SEGUNDO.- El postulante **BACA BENGOA CESAR AUGUSTO**, se opone al Resultado de la evaluación curricular del CAS No 001-2022, respecto al **puesto de RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM), con Código de plaza N° 08**, manifestando su disconformidad y argumentando que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

TERCERO.- De la revisión del Currículum vitae que presentó el postulante en el formulario de registro para el CAS 01 – 2022, se colige que el postulante:

- que de la re evaluación del expediente virtual, de 26 folios, acredita la experiencia mínima específica con certificados presentados en los folios 17 y 13. Teniendo la condición de APTO en la etapa de Evaluación Curricular.

CUARTO.- De conformidad con el Título VIII de las Bases de Contratación del Personal CAS N°. 001-2022, sobre **CONTROVERSIA**, que textualmente establece que **“Cualquier controversia producida y/o suscitada en el concurso, será resuelta por la Comisión”** y estando a los fundamentos desarrollados en los párrafos precedentes respecto a la impugnación del postulante **BACA BENGOA CESAR AUGUSTO**, la Comisión de Contratación del Personal CAS No. 001 de la Municipalidad Distrital de



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

Wanchaq, siendo el único órgano que resuelve las impugnaciones en contra del CAS No. 001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA, la impugnación interpuesta por el postulante **BACA BENGOA CESAR AUGUSTO**, en contra de los Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público No. 001-2022 respecto al **Puesto de RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)**, con Código de plaza No 08, por los argumentos arriba mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR postulante **BACA BENGOA CESAR AUGUSTO**, para que tome conocimiento de lo resuelto y para que proceda, como viera conveniente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
LIC. WILLIAM MUJICA DE LA COLINA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

